

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
DEMANDANTE :CARLOS ALEJANDRO ACOSTA VILLEGAS Y OTROS
DEMANDADOS :JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE
RADICACION :2020-00198

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que, la parte demandada en este asunto, allega escrito de fecha 28 de enero del 2022 contestando la demanda y así mismo allega escrito el 09 de marzo del mismo año, pronunciándose frente a la reforma, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial el aquí demandado JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE, el cual quedó notificado desde el 14 de enero del 2022 de la demanda principal, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las mismas (documento No.22).
- 2.-Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial el aquí demandado JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE, el cual quedó notificado desde el 23 de febrero del 2022 de la reforma, HA CONTESTADO LA REFORMA DE LA DEMANDA, Oponiéndose a las pretensiones, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, y en su oportunidad, se les dará trámite a dicha oposición.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 30 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No.051
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario